

Fundamentos para el Régimen de Convivencia, Nivel Secundario

Visto la **Ley de Educación de la Provincia**:

Art. 8 inc. b La educación tiene como principio la formación de un hombre capacitado para convivir en una sociedad democrática y participativa.-

inc. c -- Brindar una formación ciudadana comprometida con valores éticos participativos, libertad, solidaridad, resolución pacífica de conflicto, mediante el ejercicio de valores esenciales como el respeto por sí mismo y por el otro, el respeto a la vida, respeto a los derechos humanos, tolerancia, responsabilidad y honestidad,

Inc: g -- Promover la consolidación de la familia

En el **Art. 9** dice: son responsables de las acciones educativas: la familia como agente natural primario, el estado provincial.... Las confesiones religiosas

Artículo 73 Inc:a Le da potestad a las escuelas privadas incluir en ellas la enseñanza de religión dentro del horario escolar... elaborar y aprobar el Proyecto Educativo Institucional (PEI) de acuerdo a su ideario,

En el **Art. 116 Inc. b** El alumno debe ser respetado en su libertad de conciencia, en el marco de convivencia democrática,

Inc. d- ser protegido contra toda agresión física, psicológica o moral,

Artículo 116 Inc. h Los alumnos tienen derechos de integrar centros... para participar en el funcionamiento de las instituciones educativas, con responsabilidad progresiva.

En el **Artículo 117 inc. d** Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en la institución respetando el dicho de sus compañeros,

Inc: e respetar el PEI las normas de organización convivencia y disciplina

Los padres tienen entre otros derechos, el ser reconocidos como **agentes naturales y primarios** de la educación de sus hijos y entre otros deberes respetar y hacer respetar el PEI y el Reglamento de Convivencia Escolar.

Dado los considerandos anteriores con respecto a los padres y alumnos nos toca ver los referidos a los docentes los cuales, sus deberes y derechos están garantizados en la normativa escolar vigente.

Todo el personal del establecimiento escolar debe contribuir al mantenimiento del orden y disciplina, comportándose como ejemplo en conducta y justicia debiendo desterrar el procedimiento coercitivo que perjudica el mejoramiento actitudinal del alumno en la escuela.

Teniendo en cuenta los documentos antes mencionados los cuales garantizan los derechos de los adolescentes, se considerará que la disciplina y el comportamiento de los educandos surja consensos y acuerdos establecidos y teniendo en cuenta el Reglamento General de Escuelas y el PEI.-

Por lo cual los principios básicos a tener en cuenta son: el respeto irrestricto al derecho de defensa, el respeto al otro velando el honor y su seguridad, toma de conciencia del daño o error cometido y la reparación del mismo, gradualidad de las sanciones previstas teniendo en cuenta la maduración y aprendizaje biopsico social del alumno y el ideario de la Institución Escolar.-

La responsabilidad de los actos humanos deben ser conscientes y conllevan una acción de aprendizaje frente a las variables del contexto escolar. La libertad debe ser un atributo fundamental, pero la misma es regulada por las normas establecidas en todos los niveles, las cuales hacen posible la convivencia humana.-

El presente reglamento de disciplina es la resultante de la elaboración participativa de los actores escolares, donde los adultos participan delimitado por las normas que garantizan los derechos de los adolescentes, la participación de los educandos en el conocimiento y construcción del presente Reglamento.-

El presente reglamento obtuvo la aprobación de la mayoría de los miembros del Consejo Escolar que incluye los docentes, los padres (representados por sus Delegados) y los alumnos (representados por sus delegados.)

Gradualidad de las sanciones

- a- Comunicación a padres del acto de indisciplina
- b- Apercebimiento con registro en el caso de faltas leves.
- c- Sanciones aplicadas por Dirección, proporcionales a la graduación de las faltas

Las sanciones aplicadas por la Dirección serán el reflejo de:

Respeto de los principios enumerados en el presente reglamento, cuya finalidad es la toma de conciencia del hecho y la responsabilidad que le cabe como así también el aprendizaje del vivir en toda convivencia humana

Son **faltas leves**: aquellas acciones que no dañen la integridad moral ni física del agredido, de dos amonestaciones hasta un máximo de cinco.

- a- No cumplir con el uniforme reglamentario
- b- Llegar tarde, entrar y salir del curso sin autorización alguna
- c- Desobedecer indicaciones del docente
- d- Arrojar elementos algunos en lugares no indicados
- e- No traer el cuaderno de comunicaciones
- f- Emitir sonidos o realizar comentarios o exclamaciones fuera del lugar
- g- No guardar compostura debida en el aula, en el patio o en actos escolares
- h- Todo acto u omisión análogos en los enunciados que no tengan consecuencias mayores para la sana convivencia escolar

Son **faltas serias**: aquellas acciones que provoquen daño moral, físico y material, de seis amonestaciones hasta un máximo de doce.

- a- Las reiteraciones de faltas leves: tres reiteraciones serán consideradas una falta serias
- b- Propiciar, promover o provocar peleas o agresiones físicas, psicológicas a otro alumno
- c- Eludir o ayudar a eludir horas de clases
- d- Ensuciar paredes , muebles con leyendas o dibujos
- e- Faltar el respeto a sus compañeros, a docentes o miembros de la Institución
- d- Proferir insultos a viva voz
- e- Difundir información, imágenes o sonidos de la Escuela o de cualquier miembro de la Institución educativa, por medios digitales sin expresa autorización
- f- Todo acto u omisión análogos a los enunciados como faltas serias que tengan consecuencias negativas realizadas con manifiesta intencionalidad

Son **faltas graves**: aquellas que pongan en riesgo la salud y seguridad física y mental de los miembros de la escuela de trece amonestaciones hasta veinte.

- a- La reiteración de faltas serias serán consideradas graves
- b- Faltar respeto al personal de servicio, administrativo docente o Directivos
- c- Discriminar o promover discriminación, injuriar, ofender por cualquier medio a miembros de la institución escolar
- d- Ejercer violencia física o psicológica grave contra cualquier miembros de la escuela
- e- Retirarse de la escuela sin autorización alguna
- f- Acosar metódica y sistemáticamente a un miembro de la comunidad educativa
- g- Poner en situación de peligro y riesgo a cualquier miembro de la escuela
- h- Sustraer cualquier elemento que no sea de su propiedad
- i- Ingresar, distribuir, vender, consumir o tener en su posesión sustancias de cualquier tipo prohibidas por la legislación vigente
- j- Dar información falsa, falsificar, adulterar, enmendar cualquier documento escolar, firma de padres o autoridades de la Escuela
- k- No cumplir con las normas de seguridad del laboratorio.
- l- Promover o realizar ofensas a los símbolos patrios

- m- Ingresar o hacer ingresar cualquier tipo de armas y/ o elementos punzantes
- n- Difundir información, imágenes o sonidos de cualquier miembro de la comunidad educativa que atenten contra la intimidad o pongan en riesgo la seguridad personal
- o- Proferir agresiones físicas o verbales desde el interior de la escuela hacia el exterior de la misma
- p- Cometer faltas o daños personales , a la propiedad pública o privada, fuera de la escuela pero vistiendo el uniforme o distintivo de la Institución escolar
- q- Todo acto u omisión análogos a los enunciados como faltas graves que tengan consecuencias graves realizadas con manifiesta intencionalidad

Procedimiento de sanciones

1-El personal que solicita la sanción debe describir en forma clara y fehaciente las faltas cometidas y elevar el acta para conocimiento.-

2-El alumno debe realizar el descargo y defensa del caso

3-El Director, analizando las actuaciones, debe decidir la sanción

4-Notificar en forma rigurosa al alumno y a sus padres y registrar la sanción

En el caso de falta grave las actuaciones serán analizadas por el Concejo escolar y este por mayoría recomendará a Dirección la sanción correspondiente que puede incluir.

a- Suspensión del alumno de uno día a diez días.

b- Separación de la Institución otorgando pase a otra institución elegida por los padres.

Al cumplir las veinticinco amonestaciones, la institución extenderá el pase al alumno y los padres o tutores se comprometen a buscar otro colegio para el alumno dentro de los siguientes tres días hábiles. Si se cumplieran las veinticinco amonestaciones después del tiempo permitido de otorgar pases, el/la alumno/a seguirá asistiendo a clases y hará las evaluaciones pero no asistirá ni participará de ningún acto final, acto de graduación, colación, almuerzo ni cena de egresados. Si el alumno no es de quinto año de la secundaria los padres pedirán, en este caso, pase a otra institución escolar al final del ciclo lectivo.